



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandantes	Nicolás Alejandro Londoño González John Edward Lara Posada Iván de Jesús Grisales Cano
Demandada	Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.
Radicado	05001310502320190033800
Auto sustanciación No.	38
Decisión/Temas	Cúmplase lo resuelto. Requiere

Cúmplase lo resuelto por el Superior en auto del 10 de diciembre de 2021, proferido por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en relación con las decisiones adoptadas por este Despacho en la audiencia celebrada el 4 de noviembre de la misma anualidad.

Se reitera el requerimiento realizado en la referida audiencia a Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P. para que en el término de 5 días aporte la documentación relativa a las competencias y funciones de los trabajadores vinculados a ella, en los cargos de conductor y recolector o tripulante y operario de barrido o peón y el salario base de estos cargos, además de los contratos firmados con las intermediadoras laborales referidas en el escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: jgbr264@yahoo.es; notificaciones@emvarias.com.co;
pablofb@colanta.com.co; edertoro20@yahoo.es



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO
HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 011 del 02/02/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93518b5692595e90992c51daf2df3cf60e55aebcd184d886625b4441b1049c2c**

Documento generado en 01/02/2022 03:20:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>